

Legislación Nacional

Decreto N° 661/2003 MINISTERIO DEL INTERIOR Prorrógase la designación transitoria del Director Nacional Electoral, dependiente de la Subsecretaría de Interior. Bs.As., 26/8/2003 VISTO el Expediente N° 6395/2003 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, los Decretos N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), N° 427 del 5 de marzo de 2002 y N° 1683 del 9 de septiembre de 2002 y la Resolución del MINISTRO DEL INTERIOR N° 160 del 8 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 3° del Decreto N° 1683/02 se ha prorrogado la designación transitoria, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, del Doctor D.Alejandro TULLIO en el cargo de DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL (Nivel A Grado 0 con Función Ejecutiva I); dependiente de la SUBSECRETARIA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR, oportunamente dispuesta por la Resolución N° 160 del 8 de marzo de 2002, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 427 del 5 de marzo de 2002. Que no ha sido posible cumplimentar la cobertura del cargo en cuestión en el plazo establecido, por lo que se considera indispensable, a los efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas asignadas a esa dependencia, prorrogar el referido plazo. Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del citado Ministerio ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 18 y 48 de la Ley N° 25.725 y el artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Prorrógase, a partir del 19 de agosto de 2003 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, el plazo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 1683 del 9 de septiembre de 2002 en relación con la designación de carácter transitorio del Doctor Alejandro TULLIO (D.N.I.N° 16.197.800) en el cargo de DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL (Nivel A Grado 0 con Función Ejecutiva I), dependiente de la SUBSECRETARIA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR, con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995) y a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 25.725. ARTICULO 2° — El cargo mencionado deberá ser cubierto mediante los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (Decreto N° 993/91, T.O.1995), en el término de CIENTO OCHENTA (180) días a partir del 19 de agosto de 2003. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 30 MINISTERIO DEL INTERIOR. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.